

TRANSFERENCIAS - CANAL HOME BANKING

Banco de Corrientes S.A. - C.U.I.T. N°: 30-50001060-2 - Domicilio: 9 de julio 1.002 - Tel.: 379-4479300 Corrientes - Capital - CP 3400

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por la presente, solicito al Banco de Corrientes S.A., en adelante el "Banco", el acceso al servicio de transferencias para el canal Home Banking del Banco de Corrientes S.A. de acuerdo a las modalidades operativas en vigencia y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1) Podrán efectuarse Transferencias entre cuentas, en tanto la cuenta originante fuera de mi titularidad o cotitularidad y tuviera, en este último caso, facultades para girar en forma individual sobre la misma. La cuenta destinataria puede ser o no de mi titularidad y puede estar radicada en el Banco o en otra entidad financiera de la República Argentina.

2) Asumo la total responsabilidad por el uso secreto de los datos de acceso, por lo que cualquier transferencia que se efectúe con la utilización de dichos datos se considerará realizada y autorizada por mí y nada podré reclamar al Banco por dicha operación. El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviera en su computadora y/o hardware y/o software y/o acceso a Internet utilizados para acceder al Home Banking del Banco de Corrientes S.A.. Asimismo, el Banco no será responsable ante la imposibilidad del Cliente al acceso a los servicios.

3) Las operaciones por mí realizadas se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de los datos de acceso que he seleccionado, quedando el Banco irrevocablemente legitimado para efectuar todos los débitos, créditos y demás transacciones que resulten procedentes como consecuencia de las mismas. En estos casos, la utilización de los datos de acceso suplirá a todos los efectos la firma autógrafa.

4) Las transacciones se encontrarán sujetas a los límites establecidos para cada una de las mismas, por lo que el Cliente deberá informarse, a través de los canales habilitados a tal efecto, de los límites con los que cuenta al momento de efectuar cada operación.

5) Cualquier operación que implique débito en cuenta se realizará computando el saldo de la cuenta corriente o de caja de ahorro que se debite. De corresponder, se adicionará el límite de descubierto que hubiese sido autorizado.

6) Las operaciones cursadas a través de estos sistemas serán tomadas "en firme", salvo aquellas que se contrapongan con otras pactadas en el mismo día o simultáneamente, o que deban ser necesariamente confirmadas por el Banco. En todos aquellos supuestos en los que la operación requiera la firma de un contrato previo, éste deberá haber sido suscripto, y en los que se opere sobre cuentas, éstas deberán encontrarse abiertas y sin pesar sobre ellas suspensiones del servicio de pago y/o medidas cautelares. De efectuar operaciones que se contrapongan entre sí, la única válida será la primera que procese el Banco.

7) Bajo ningún concepto podrá considerarse que una operación efectuada en cualquiera de los sistemas podrá llegar a constituir novación, quita espera o tácita reconducción de otra operación ya existente y/o suprimir, modificar o disminuir garantías constituidas, las cuales mantendrán todas ellas su vigencia.

8) De los accesos y las operaciones efectuadas, quedará un registro histórico que será considerado como válido.

9) En cualquier caso, el Banco no responderá de los eventuales daños que puedan producirse por interferencias, interrupciones, intrusiones o desconexiones, que se produzcan como consecuencia de averías, sobrecarga de líneas, o violaciones a la seguridad del sistema provocada por terceros, ni de los errores u omisiones padecidos en la información solicitada cuando la misma proceda de fuentes ajenas al Banco.

10) El Banco se reserva el derecho a modificar las condiciones del presente, considerando para ello las disposiciones emitidas por el B.C.R.A. respecto a notificaciones de cambios en las condiciones pactadas. Las mismas serán informadas por el Banco a través de su página web (www.bancodecorrientes.com.ar), considerándose válidas las que se encuentren detalladas en dicho sitio a partir del momento de su publicación. En el caso de disconformidad con las nuevas condiciones podré optar por la resolución del contrato, sin que ello signifique derechos a reclamos en contra del Banco.

11) Para la solución de cuantas controversias pudieran surgir de la interpretación y ejecución del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Corrientes Capital, con renuncia a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

FIRMA Y ACLARACIÓN
P/BANCO DE CORRIENTES S.A.